



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 477-R-UNICA-2013

Ica, 10 de Abril de 2013

VISTO:

El Oficio N° 242-D/OGCT-UNICA-2013 del 20 de Marzo del 2013 de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Institución Educativa N° 20189 "Nuestra Señora de la Concepción" de San Vicente de Cañete, a fin que se expida la Resolución Rectoral correspondiente.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;



Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, Art. 150° inciso o) del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Universitario autorizar y/o ratificar los convenios;

Que, el 1 de Febrero del 2013 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y, de la otra parte la Institución Educativa N° 20189 "Nuestra Señora de la Concepción" representada por su Director Prof. Juan Carlos Daga Rodríguez, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Institución Educativa N° 20189 "Nuestra Señora de la Concepción" de San Vicente de Cañete;

Que, el presente Convenio tiene por objeto regular adecuadamente la colaboración mutua entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Institución Educativa N° 20189 "Nuestra Señora de la Concepción" de San Vicente de Cañete, estableciendo criterios y mecanismos funcionales que garanticen su operatividad y elevar la calidad de sus servicios educativos;



Que, el plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) años, el mismo que comenzará a regir a partir del 1 de Febrero del año 2013. El convenio podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20189 "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN" DE SAN VICENTE DE CAÑETE, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor
Cumpla con remitirlo para su conocimiento y fines le presente fotocopia del original de Resolución N°
de Fecha.....



Esta copia es instrucción oficial
de conformidad,

Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL